

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Septiembre de 1905.)

NUM. 1.749.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º-Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 127.

Con objeto que este Gobierno pueda conocer inmediatamente el resultado de las elecciones de Diputados á Cortes que han de celebrarse el día 10 del corriente, encargo á los señores Alcaldes ó Presidentes de Mesa que tan pronto como terminen los respectivos escrutinios, participen á este Centro el número de votos que haya obtenido cada candidato, protestas que se hayan formulado ó cualquier otro incidente de la eleccion, utilizando para ello el telégrafo, ya del Estado ó de las líneas férreas en las localidades que le haya, y en las demás conduciendo los partes á las estaciones telegráficas por propios montados ó directamente á esta Capital, y siempre por el medio más rápido de comunicacion que pueda utilizarse, debiendo ajustarse los partes al siguiente modelo, en la inteligencia de que cualquier falta ó negligencia en el cumplimiento de tan

importante servicio será castigada con el mayor rigor.
Valladolid 5 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Federico Ordás Ivecilla.

Modelo del parte.

Han obtenido votos en la Seccion....., del pueblo de....., Distrito electoral de..... Don (nombre y apellidos), tantos votos (en letra) D....., etc. Se han formulado tales protestas ó sin protestas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

1 Inspeccion de la Comision liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ul-

tramar.--Madrid, 3.ª categoría, una plaza de Escribiente temporero, con 1.000 pesetas anuales.
2 Comision liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas en Tortosa.—Tarragona, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 idem idem.
3 Comision liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico en Aranjuez.—Madrid, 3.ª id., tres plazas de idem, con 1.000 id. id.

SEXTO CUERPO DE EJÉRCITO.

4 Ayuntamiento de Laredo.—Santander, 3.ª categoría, dos plazas de Oficiales escribientes, con 1.000 pesetas anuales.

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO.

5 Diputacion provincial de Oviedo, 2.ª categoría, una plaza de Ugier tercero, con 1.000 pesetas anuales.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo despues de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitacion de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

6 Direccion general de Correos.—Albacete.—Ballestero, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 100 pesetas anuales.
7 Idem.—Alicante.—Rosales,

1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
8 Idem.—Avila.—Candelada, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
9 Idem.—Idem.—Horcajo de las Torres, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
10 Idem.—Idem.—De Salvadiós á Cebolla, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 600 id. id.
11 Idem.—Barcelona.—Pallasa, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.
12 Idem.—Idem.—Serchs, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
13 Idem.—Burgos.—Ubierna, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.
14 Idem.—Idem.—Villaquirán, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.
15 Idem.—Idem.—De Pradoluengo á Belorado, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.
16 Idem.—Cáceres.—Robledillo, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.
17 Idem.—Idem.—De Almaraz á Fresnedoso, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 600 id. id.
18 Idem.—Cádiz.—De Villamartin á Bernos, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.
19 Idem.—Canarias.—De Garachico á Buenavista, 1.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id.
20 Idem.—Castellon de Onda á Fuentes de Ayodar.—Primera, 1.ª id., una plaza de idem, con 570 id. id.

21 Idem.—Ciudad Real.—De Almagro á Pozuelo de Calatrava, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.

22 Idem.—Cuenca.—De Cañizares á Fuente Ezcura, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.

23 Idem.—De Tarancon á Leganiel, 1.^a id., una plaza de idem, 500 id. id.

24 Idem.—Idem.—De Villar de Domingo García á Tondos, 1.^a id., una plaza de idem, con 600 id. id.

25 Idem.—Guadalajara.—Maranchón, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 500 id. id.

26 Idem.—Idem.—De Somolinos á Galve, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 450 id. id.

27 Idem.—Guipúzcoa.—De Azpeitia á Cestona, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.

28 Idem.—Huelva.—De Alosno á Puebla de Guzman, 1.^a id., una plaza de idem con 450 id. id.

29 Idem.—Huesca.—Ariestolas, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 300 id. id.

30 Idem.—Idem.—De Barcabá á Arensa, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 442 id. id.

31 Idem.—Leon.—Luyego, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

32 Idem.—Idem.—De Luyego á Prioranza, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 300 id. id.

33 Idem.—Idem.—De Toral de los Vados á Valdecabes, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

34 Idem.—Lugo.—Guntín, una plaza de Cartero, con 150 idem idem.

35 Idem.—Idem.—Porto Villaozende, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

36 Idem.—Idem.—Pol, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

37 Idem.—Madrid.—Tielmes, 1.^a id., una plaza de idem con 100 id. id.

38 Idem.—Málaga.—Casares, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

39 Idem.—Murcia.—De Casparra á Moratalla.—Segunda, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 500 id. id.

40 Idem.—Navarra.—De Santacara á Mélida, 1.^a id., una plaza de idem, con 310 id. id.

41 Idem.—Oviedo.—Cangas de Tineo, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 750 id. id.

42 Idem.—Idem.—De Pola de Somiedo á Saliencia, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 300 idem idem.

43 Idem.—Palencia.—Las

Heras, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 350 id. id.

44 Idem.—Idem.—De Cervatos á Villanueva de la Cueva, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 300 id. id.

45 Idem.—Idem.—Villajuán, una plaza de Cartero, con 300 idem idem.

46 Idem.—Pontevedra.—De Mondariz á Troncoso, 1.^a id. una plaza de Peaton, con 100 id. id.

47 Idem.—Idem.—De Mondariz á Queimadelos, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

48 Idem.—Idem.—De Mondariz á Cernadela, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

49 Idem.—Idem.—De Mondariz á Vilar, 1.^a id., una plaza de idem, con 100 id. id.

50 Salamanca.—Puente del Congosto, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

51 Idem.—Idem.—De Siete Iglesias á Pocilgas, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 250 id. id.

52 Idem.—Segovia.—De Santa Maria de Nieva á la estacion de Ortigosa, 1.^a id., una plaza de idem, con 300 id. id.

53 Idem.—Soria.—Salinas de Medinaceli, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

54 Idem.—Idem.—De Pini-lla del Olmo á Villasayas, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 200 idem idem.

55 Idem.—Tarragona.—Povaleda, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

56 Idem.—Idem.—Uldemolins, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.

57 Idem.—Idem.—San Vicente de Calders, 1.^a id., una plaza de idem, con 700 id. id.

58 Idem.—Toledo.—Emperador, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.

59 Idem.—Valencia.—Jaraco, 1.^a id., una plaza de idem, con 200 id. id.

60 Idem.—Valladolid.—San Roman de la Hornija, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 250 id. id.

61 Idem.—Idem.—Simancas á Robladillo, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 300 id. id.

62 Idem.—Zaragoza.—De Osera á Farlete.—Primera, 1.^a id., una plaza de idem, con 720 id. id.

63 Direccion general de Telégrafos.—Seccion de Almeria, 1.^a id., una plaza de Celador de segunda clase, con 750 id. id. No haber cumplido cuarenta y cinco años.

64 Idem.—Idem.—De Madrid, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

65 Idem.—Idem.—De Oviedo, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. ó id. id.

66 Idem.—Estacion central de Madrid, 1.^a id., una plaza de Ordenanza de tercera clase, con 650 id. id. é id. id.

67 Idem.—Idem.—De Gijon.—Oviedo, 1.^a id., una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Castro Pizarro, Vicente	Rua	Farmacéutico	88
Mora Yañez, Ricardo Luis	Pañeros	Idem	88
Rodriguez Gago, Terencio	Rua	Idem	88
Rey Fernandez, Leonardo	Idem	Ministrante y Barbero	38
Rosa Valavazquez, José	Idem	Idem	38
Tricio Isasmendi, Calixto	San Juan	Veterinario	44
Gallego Arroyo, Bernardino	Idem	Idem	44
Garcia Sanchez, Valentin	Mediana	Agrimensor	58
<i>Profesiones del orden judicial</i>			
Sanchez Rodriguez, Galo	S. Juan	Abogado	124'80
Rodriguez de la Riva, Angel	Idem	Idem	124'80
Valencia Castañeda, Benito	Candil	Idem	124'80
M. Aguirre, Cesáreo	"	Idem	124'80
Rivas Cuadrillero, Mateo	"	Idem	124'80
Artero Valdés, Agapito	Lienzos	Idem	124'80
Artero Gonzalez, Cesáreo	Idem	Escribano de actuaciones	72
Martin Ciruelos, Sergio	S. Francisco	Idem	72
Cantero Sancho, Bartolomé	Plaza	Notario	108
Miranda Calzada, Florencio	Rua	Idem	108
Caballero García, Pablo	Mediana	Procurador	78'40
Cabezas Díez, Remigio	Lienzos	Idem	78'40
Rodriguez Rueda, Policarpo	Idem	Idem	78'40
Valencia Castañeda, Benito	Candil	Juez municipal	56
Serna Reoyo, Julio	Cerrajería	Secretario municipal	44
<i>Artes y oficios.—Clase 3.^a</i>			
Ulloa Garcia, Urbano	Rua	Confitero	100
García Santa María, Fulgencio	Idem	Idem	100
Ulloa Garcia, Modesto	Idem	Idem	100
Marina Iglesias, Leon	Lienzos	Idem	100
Prieto Ceijas, José	Rua	Idem	100
Ulloa Rodriguez, Manuel	Idem	Idem	100
Morellon Falcon, Anselmo	Idem	Sombrerero con obrador y tienda	100
<i>Clase 4.^a</i>			
Mateo Grande, Ricardo	Rua	Guarnicionero	54
Paniagua Tartilan, Maximino	Idem	Idem	54
Perez Novo, Nicolás	Mediana	Idem	54
Alfonso Manchao, Emeterio	Especería	Idem	54
Novo Hurtado, Manuel	Lienzos	Idem	54
Estefanía Hurtado, Jesús	Rua	Idem	54
Herrero Caballero, Ambrosio	S. Juan	Idem	54
<i>Clase 5.^a</i>			
Prádanos Alvarez, Miguel	Pescado	Tinte de ropas	44
<i>Clase 6.^a</i>			
Ballesteros Garrido, Pedro	Rua	Panadero	36
Ampudia Gonzalez, Isabel	Villamuriel	Idem	36
Berbis Lobato, Olegario	Lienzos	Idem	36
Hernandez Torres, Miguel	S. Juan	Talabartero	36
<i>Clase 7.^a</i>			
Roda Campos, Lorenzo	Carmen	Compositor de relojes	24
Gonzalo Martin, Matías	Rua	Idem	24
García Sierra, Vicente	Nueva	Albadero	24
García Sierra, Faustino	San Juan	Idem	24
Calvo Estefanía, Mariano	Santa Maria	Barbero	24
Ortega García, Leon	Rua	Idem	24
Prado Paniagua, Amalio	Idem	Idem	24
Betegon Chillón, Mauricio	Idem	Idem	24
Ortega Chaves, Pedro	S. Juan	Botero	24
Martinez Aguado, Segundo	Idem	Idem	24
Fernandez Gonzalez, José	Plaza	Idem	24
Alonso Fernandez, Angel	San Juan	Carpintero	24
Pascual Yenes, Raimundo	Rua	Idem	24
Chico Asensio, Modesto	San Juan	Idem	24
Doncel Hernando, Eugenio	Royo Angosto	Idem	24
Concellon Rodriguez, Matias	Ancha	Carretero	24
Sanchez Perrote, Dámaso	Lienzos	Idem	24
Viuda de Alejandro Ferndz.	C. ^a Matadero	Idem	24
Castañeda Callejo, Manuel	Cantareros	Idem	24
Gomez Ruiz, Nicasio	Rua	Cestero	24
Alvaredo Lopez, Juan	Armas	Herrero	24
Alonso Guerrero, Antonio	Cantareros	Idem	24
Gonzalez Ceijas, Ventura	Rua	Idem	24
Lopez Castillo, Emilio	Nueva	Idem	24
Alonso Guerrero, Romualdo	Idem	Idem	24
Toribio Galvan, Saturnino	Royo Angosto	Idem	24
Bruno Martin, Juan	Rua	Hojalatero	24
Ubal Anguita, Pedro	Plaza	Sastre	24
Ubal Perez, Pedro	Rua	Idem	24
Guinea Ariza, Leonardo	Idem	Idem	24



Mateo Riesco, Florentino	Pañeros	Sastre	24
Cuevas Hernandez, Antolin	Idem	Zapatero	24
Fernandez Ainsúa, Julian	Carnicerías	Idem	24
García Pastor, Juan	Rua	Idem	24
Choya Zancada, Pedro	Idem	Idem	24
Vegas Gonzalez, Santiago	Especería	Idem	24
Galvan Concejo, Ceferino	Rua	Idem	24
<i>Tarifa 5.ª ó de patentes.—</i>			
<i>Clase 1.ª</i>			
Benavides Matobella, Sergio	Cueros	Vendedor de carnes al por menor	13
<i>Clase 2.ª</i>			
Pablos, Alejandro	Matadero	Horno de cocer pan por retribucion sin venta	6
Santos Martin, Pablo	Pozo	Idem	6
Alvarez Rodriguez, Eleuterio	San Juan	Idem	6
<i>Clase 3.ª</i>			
García Michelena, Eustorio	Pañeros	Corredor	50
Aguado Carrera, Aniceto	San Juan	Idem	50
Gutierrez Romillo, Eduardo	Idem	Idem	50
Fernandez Gonzalez, Manuel	Empedrada	Parada con un caballo y dos garañones	65

(Se continuará.)

Núm. 1.755.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Zona de la Capital.

Tercer trimestre de 1905.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publique se esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulando los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 5 de Septiembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.757.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Francisco Elbernoz, vecino que ha sido de esta Ciudad, en la calle de los Bodegonos, número tres, cuyo paradero actual y demás circunstancias personales se ignoran, para que bajo las responsabilidades de ley, comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo Criminal de esta Excelentísima Audiencia, el día veintidos de los corrientes á las diez y media de la mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida contra Máximo Fernandez Gomez, por lesiones á Atilano Gomez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á cinco de Septiembre de mil novecientos cinco.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 1.758.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue contra Paula Villar Gonzalez, vecina de Po-

llos, para hacer efectivas las costas á que fué condenada en querrela que se la siguió sobre injurias á Buenaventura Romea Conde, se sacan á pública subasta por primera vez y término de veinte días y comode la propiedad de dicha Paula, las fincas siguientes, situadas en término y villa de Pollos:

1.ª Una tierra al pago de Camino de Evan, de tres obradas de cabida, que linda al Naciente con tierra de Don José Galvan, por Norte con mimbresal de Bonifacio Macías, por Sur con tierra de Hermenegildo Reoyo y Poniente con otra de Millan Altamirano; tasada en seiscientas pesetas.

2.ª Otra tierra al pago del Pozo, de cabida una obrada, que linda al Norte con cañada, por Sur con tierra de Cipriano Sanz y por Poniente y Naciente con camino; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Un majuelo al pago de la Estacion, de quinientas cepas de cabida, que linda al Norte con cañada, por Sur con tierra de Santiago Campo, por Gallego con la vía férrea y Solano con otra de Blasa Villar; tasado en quinientas pesetas.

4.ª Una casa en la calle de las Bodegas, sin número, de planta baja, que linda por la derecha con otra de Fructuoso Sevilla, por izquierda con la de Primitiva Vegas y por espalda con las afueras; tasada en seiscientas pesetas.

El valor total de los bienes que sirve de base á la subasta es el de mil novecientas pesetas, y se señala para la misma el día seis de Octubre próximo á las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los que quieran tomar parte que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal y que no existiendo títulos de propiedad de tales fincas, el rematante habrá de verificar la inscripcion omitida antes de otorgar la escritura de venta.

Dado en Nava del Rey á dos de Septiembre de mil novecientos cinco.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prast.

NUM. 1.744.

VILLALON.

EDICTO.

En autos ejecutivos promovidos por D. Francisco Sevillano, contra D. Emiliano Merino, se sacan á subasta pública por término de ocho días, los muebles, semovientes y efectos siguientes, tasados conforme se expresará.

	Ptas.	Cts.
4 espejos marco dorado.	8	
100 latas sardinilla.	18	
100 id. pimientos.	30	
2 pucheros porcelana, de 3 litros.	1'50	
2 chocolateras de id.	1	
2 juegos cacerolas id. de 24 piezas.	15	
6 pucheros id. de 1 l 1/4 litro.	3'75	
3 docenas platos filete encarnado piedra.	6	
1 arroba almidon marca Leon.	7'50	
6 orinales porcelana de 22 centímetros.	3'75	
2 docenas platos porcelana, 22 id.	4	
2 kilos velas.	3	
3 botellas bomba 1 l 1/2 litro.	2'25	
2 docenas pocillos piedra labrados.	14	
2 id. vasos de cuartillo cristal.	5	
2 id. id. medio.	4	
2 id. id. cortadillo.	3	
25 paquetes sal molida.	1'25	
1 docena peinetas ordinarias.	0'75	
25 paquetes bujías catalana.	12'50	
25 id. id. rayadas.	8'75	
10 gruesas libritos fumar ordinarios.	25	
3 cajas libritos Jean.	10'50	
1 id. id. Layana.	3	
25 paquetes cáñamo zapatero.	18'75	
10 kilos bramante.	7'50	
12 pares botinas 1.ª serie, de niños.	9	
12 id. id. 2.ª id. id.	12	
6 id. id. 3.ª id. id.	7'50	
12 idem botas cartera hombre.	90	
12 id. id. forma zapato.	72	
6 id. zapatos bajos de mujer.	12	
6 id. id. é id. id. lona.	6	
3 id. botas gamuza.	12	
5 gruesas botones camisa ordinarios.	0'50	
25 cajas papel cartas ordinario.	12'50	

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
1 docena marcos retra-		1 docena tijeras Solinge	1'50	1 id. id. listadas.	1'50
to id.	0'62	16 paquetes algodón La-		1 id. id. mocita..	1'25
1 id. id. grandes. . .	0'75	sarte.	12	2 id. id. niña. . . .	1'50
1 id. carteras baratas. .	1	5 id. id. Llamas. . . .	2'50	1 caja id. negras mo-	
1 id. pequeñas.	0'50	3 sábanas de un ancho. .	3	cita.	0'75
2 id. petacas ordina-		12 boinas forradas. . .	12	12 sombreros ordina-	
rias.	3	3 piezas lienzo Monta-		rios, hombre.	24
2 id. carteras mejor ca-		nero 30 p.	21	3 docenas alpargatas cá-	
lidad.	2	1 id. id. id. 28 id. . . .	6	ñamo, hombre.	24
2 id. piezas ligas goma		1 1/2 id. Semis 28 id. . .	2'50	3 id. id. id., mocito. .	15
imitacion seda.	2	1 id. Retor 28 id. . . .	7	3 id. id. id., niño. . . .	9
4 id. id. id. ordinarias.	1	1 id. id. id.	7	1 id. sombreros paja,	
4 cajas peines 412. . . .	8	1 1/2 id. id. Malagueña.	3'25	niño, bastos.	6
7 id. plumas metálicas.	3'50	1 id. id. id.	7'50	6 cajas algodón veloci-	
1 docena cucharillas		1 id. id. 36 p.	7	pedo.	4'50
café metal.	0'62	25 metros percal pinta-		36 botellas anís y ron.	36
2 id. id. id. imitacion		do.	6'25	4 zafras laton con 20	
plata.	2	1 pieza Laval negro. . .	3	arrobas aceite.	210
2 id. portamonedas or-		25 varas sedalina negra	6'25	4 zafras envás.	20
dinarios.	3	1 pieza lienzo Villa-		8 arrobas jabon Jarritu	72
6 piezas adorno núme-		nueva.	4	8 id. arroz núm. 0. . . .	36
ro 46.	3	3 id. Fortuna sello do-		5 id. azúcar.	65
6 id. id. id. 40.	3	rado.	6	8 id. bacalao Noruega.	112
6 id. id. id. 45.	3	3 docenas moqueros		8 id. pimienta ordinario	56
6 id. id. id. 312.	3	yerbas.	2'25	2 camas hierro con jer-	
6 id. id. id. 5.110. . . .	4'50	6 elásticos punto para		gon muelle.	30
6 atacadores botas. . . .	0'30	niños.	4'50	48 rejas Parsson Wbar.	36
1 gruesa horquillas in-		5 docenas botellas ale-		Un carro de varas para	
visibles.	0'25	manas chicas.	6'25	dos caballerías y efectos	
3 papeles alfileres dife-		5 piezas satin negro. . .	30	á él pertenecientes. . . .	250
rentes tamaños.	0'30	700 cartuchos Lafau-		Los arreos correspon-	
30 piezas puntillas y		cheaux y Remigton. . . .	15'75	dientes al tiro.	25
bordados ordinarios. . . .	15	2 kilos pólvora 3. P. . .	14	Una mula de 16 años,	
2 docenas pipas fumar,		12 id. chocolate.	12	llamada Minerva.	250
de madera.	0'50	6 pares zapatillas Mu-			
3 cajas peines boj.	1'50	nilla.	12	Total.	2400'64
10 id. id. asta ordinarios		1 despertador metal			
id. lotería ordinaria. . . .	1	sencillo.	4	Por cuyas cantidades se ponen	
3 gruesas cajas betún. . . .	9	1 docena gorras niño		en venta los expresados bienes,	
2 docenas mate color. . . .	0'50	ordinarias.	1	señalándose para la subasta el día	
1 caja broches ordina-		6 pares zapatos niño co-		quince de Septiembre próximo á	
rios.	0'25	lor.	4'50	las once, en la Sala Audiencia de	
4 camisas brillo.	6	12 cachas palma.	6	este Juzgado, advirtiéndose que	
1 acordeon marca Sin		85 libras cera en velas		tales bienes y efectos para que	
rival.	4	y hachas.	85	puedan ser examinados, se hallan	
8 gruesas botones cha-		25 libras cerilla.	25	depositados en poder de D. Regino	
queta y chaleco ordinarios	8	2 lámparas ordinarias.	6	Sevillano, vecino de La Union,	
6 cajas sedalina marca		1 bandurria ordinaria.	4	que no se admitirá postura que no	
D. M. C.	1'50	3 cubrejarros laton. . . .	4'50	cubra las dos terceras partes de la	
6 id. algodón reparar.	1'50	3 quitasoles y cuatro		tasacion, y que para tomar parte	
16 libras lana torcida		paraguas para niño. . . .	12'25	en la subasta consignarán los li-	
diferentes colores.	12	6 saleros madera.	0'90	citadores previamente en la mesa	
1 paquete mecha chis-		3 quinqués pared.	1'88	del Juzgado ó Caja sucursal de	
quero.	1	3 palanganeros.	2'25	Depósitos el diez por ciento efec-	
35 cajas hilo campana.	17'50	1 percha madera elás-		tivo del valor de los bienes, sin	
25 id. sedalina.	12'50	tica.	0'62	cuyo requisito no serán admitidos.	
30 id. atlas.	15	2 docenas látigos cuero.	2	Villalon á treinta de Agosto	
4 id. campana.	2	1 docena entravas.	0'50	de mil novecientos cinco.—Por	
15 docenas carretes án-		10 paquetes puntas Pa-		mandato de S. S. ^a , Juan Brusés.	
cora.	36	ris diferentes tamaños. . .	7'50	—V.º B.º, Diez Canseco.	
3 cajas jabon olor.	1'50	5 arrobas tachuelas. . . .	25		191
13 id. hilo marcar.	3'25	1 idem de balines.	4'50		
1 id. broches pantalon.	0'50	1 idem perdigon.	6		
16 piezas tirantes botas	2'40	2 idem clavillos para			
30 paquetes algodón		techos rasos con cinco ro-			
surtidos pequeños.	15	llos caña.	17'50		
10 paquetes algodón		1 docena medias llama-			
surtidos grandes.	6'25	das mujer.	2		

D. Blas Lozano, vecino de esta villa, una burra de las señas siguientes; edad cerrada, pelo negro, bragada, de poca talla, con cabezada negra de cuero, acompañándola la cría que es bucha de año y medio, de pelo tordo. La persona en cuyo poder se encuentre tenga la bondad de comunicarlo á esta Alcaldía ó al dueño, quien pasará á recogerlas, abonando los gastos que hayan causado.

Gería 5 de Septiembre de 1905.
—El Alcalde, Manuel Sanchez.

Num. 1.762.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 22 del actual á las diez, para adquirir, vagones de **carbon mineral** del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de á quintales métricos.

Son condiciones esenciales, que el carbon ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del del y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica ó bien sobre vagon que ha de ser destinado á esta Estacion del Norte y precisamente en este caso con la expresion de consignacion á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debilmente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusion del compromiso con el descuento del uno por ciento y dos décimas, establecido por la ley y previa la presentacion del talon que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribucion industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1905.—El Comisario de guerra Jefe del Detall, Celestino del Olmo.

Imprenta del Hospicio provincial.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 1.761.

Gería.

En la tarde del día tres del actual, desapareció de la casa de